

Constitución del Centro: Tres unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

Localidad: Viladecans.  
Municipio: Viladecans.  
Domicilio: Calle Virgen de Montserrat, número 105.  
Denominación del Centro: «Santa Espina».

Titular: Patronato Municipal de Educación Especial de Viladecans.  
Creación de cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

Puestos escolares: 60.

Constitución del Centro: Cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

Localidad: Villanueva y Geltrú.  
Municipio: Villanueva y Geltrú.  
Domicilio: Calle Estudios, 1 y 3.  
Denominación del Centro: «San Miguel».

Titular: Patronato Municipal de Educación Especial de Villanueva y Geltrú.  
Creación de cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

Puestos escolares: Máximo de 60.

Constitución del Centro: Cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

#### Provincia de Córdoba.

Localidad: Montilla.  
Municipio: Montilla.  
Domicilio: Ronda del Molinillo, sin número.  
Denominación del Centro: «El Molinillo».

Titular: Asociación de Padres y Protectores de Subnormales de Córdoba.

Creación de seis unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.  
Puestos escolares: 80.

Constitución del Centro: Seis unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

#### Provincia de Lérida

Localidad: Tárrega.  
Municipio: Tárrega.  
Domicilio: Calle Comabruna, número 9.  
Denominación del Centro: «Santa María del Alba» (número orden 25004516).

Titular: Asociación Pro Subnormales de Tárrega y comarca.  
Ampliación: Dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.  
Puestos escolares: 45.

Constitución del Centro: Tres unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

#### Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Domicilio: Calle Vedra, sin número (Entrevías).  
Denominación del Centro: «Trabenco».

Titular: Josefa Salamanca Segura.  
Creación de dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.  
Puestos escolares: 30.

Constitución del Centro: Dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

**15646** ORDEN de 18 de abril de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Bormujos. Localidad: Bormujos.—Ampliación del Colegio Nacional «Padre Manjón», domiciliado en calle José Luis Caro, sin número, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar

en locales de nueva construcción y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Tomares. Localidad: Tomares.—Ampliación del Colegio Nacional «Tomás Ybarra», domiciliado en calle Concepción Ybarra, 1, que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Guecho. Localidad: Algorta.—Ampliación del Colegio Nacional «San Ignacio», domiciliado en calle Arcocha, 21, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario—; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Supresión de la unidad escolar de niñas de la avenida de Navarra, dependiente del Consejo Escolar Primario «Fundación Iranzo Paracuello», que se extingue.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Supresión de la Unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario Parque Móvil «San Cristóbal», domiciliado en avenida de Valencia, 50, que se extingue.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Segovia

Municipio: Adrados. Localidad: Adrados.—Constitución de la Escuela graduada que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la unitaria de niños y se integran transformadas en mixtas las dos unitarias de niñas que desaparecen como tales.

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Albiñana. Localidad: Albiñana.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle C. Castellot, número 3, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas que desaparecen como tales Centros independientes.

Municipio: Aldover. Localidad: Aldover.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle España, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Alfara de Carles. Localidad: Alfara de Carles.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Escuelas, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Almofter. Localidad: Almofter.—Modificación de la Escuela graduada «Ramón Sugreñes», domiciliada en Pica-

rany, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Bisbal de Falset. Localidad: Bisbal de Falset.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Escuelas, número 1, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, con que contaba el Centro.

Municipio: Calafell. Localidad: Calafell.—Se autoriza la denominación de «Santa Cruz de Calafell» para el Colegio Nacional constituido por Orden ministerial de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo).

Municipio: Castellvell. Localidad: Castellvell.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Nueva, número 1, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Catllar. Localidad: Catllar.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en avenida del Generalísimo, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Creixell. Localidad: Creixell.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle de la Iglesia, número 2, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Dosaiguas. Localidad: Dosaiguas.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Escuelas, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Freginals. Localidad: Freginals.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle San Antonio, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: La Galera. Localidad: La Galera.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle San Lorenzo, número 36, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: García. Localidad: García.—Se amplía la Orden ministerial de 21 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), en el sentido de que la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes en la localidad constituyen una Escuela graduada. Se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las dos unidades escolares existentes quedando por tanto la Escuela graduada con dos unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso.

Municipio: Godall. Localidad: Godall.—Se amplía la Orden ministerial de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), en el sentido de que la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes en la localidad constituyen una Escuela graduada. Se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, las dos unidades escolares existentes quedando por tanto una Escuela graduada con dos unidades escolares mixtas y Dirección con curso.

Municipio: Masllorens. Localidad: Masllorens.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Mayor, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Maspujols. Localidad: Maspujols.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Alta, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Miravet. Localidad: Miravet.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Carretera, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Mola. Localidad: Mola.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en Pío XII, Carretera, sin número,

que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Nou de Gaya. Localidad: Nou de Gaya.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Hostalets, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Palma de Ebro. Localidad: Palma de Ebro.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle Mayor, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Poble de Mafumet. Localidad: Poble de Mafumet. Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Jacinto Verdager, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Pont de Armentera. Localidad: Pont de Armentera.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en Dehesa Vila, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Porrera. Localidad: Porrera.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Rosendo Giol, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Prades. Localidad: Prades.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Muralla, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Pratdip. Localidad: Pratdip.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Iglesia, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Rasquera. Localidad: Rasquera.—Constitución de la Escuela graduada domiciliada en calle Afueras, sin número, que contará con dos unidades escolares de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas con que la unitaria de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: La Riba. Localidad: La Riba.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle Pagés, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas que con la unitaria de Educación Preescolar —párvulos—, funcionaban en el Centro.

Municipio: Riudecañas. Localidad: Riudecañas.—Modificación de la Escuela graduada domiciliada en avenida 15 de enero, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Riudecols. Localidad: Riudecols.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle de Arriba, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Rodona. Localidad: Rodona.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Juan Sebastián, 3, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Roquetes. Localidad: Arrabal de Cristo.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Mayor,

que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que con la unidad escolar de Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Salomó. Localidad: Salomó.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en Generalísimo, 6, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: San Jaime dels Domenys. Localidad: San Jaime dels Domenys.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Generalísimo, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Santa Oliva. Localidad: Santa Oliva.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle Nueva, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Torre del Español. Localidad: Torre del Español. Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Escuelas, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Tortosa. Localidad: Montells.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Mayor, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Tortosa. Localidad: Regues.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Onésimo Redondo, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Vilabella. Localidad: Vilabella.—Modificación de la Escuela graduada «Manuel de Castellví y Feliú», domiciliada en calle Castellví, número 14, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Villalba de los Arcos. Localidad: Villalba de los Arcos.—Constitución de la Escuela graduada denominada «Divino Maestro», domiciliada en carretera de Gandesa, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas que con la unitaria de Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Vilaplana. Localidad: Vilaplana.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Jacinto Verdaguer, sin número que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas que funcionaban en el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**15647** *ORDEN de 20 de abril de 1978 sobre creación del Departamento de «Lógica» en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Lógica», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona; Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Lógica» en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**15648** *ORDEN de 20 de abril de 1978 sobre creación de los Departamentos de «Educación comparada e Historia de la Educación» y de «Pedagogía experimental y Orientación» en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de «Educación comparada e Historia de la Educación» y de «Pedagogía experimental y Orientación», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de los Departamentos de «Educación comparada e Historia de la Educación» y de «Pedagogía experimental y Orientación» en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**15649** *ORDEN de 24 de abril de 1978 por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Pediatria y Puericultura» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: El Rectorado de la Universidad de Córdoba solicita de este Departamento la creación de la especialidad de «Pediatria y Puericultura» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de dicha Universidad;

Visto el favorable informe del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Córdoba, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Crear la especialidad de «Pediatria y Puericultura» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de Córdoba, y, en todo caso, sometida a las normas que se establezcan en el futuro para regular esta especialidad.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**15650** *ORDEN de 24 de abril de 1978 por la que se nombra la Comisión Gestora de la nueva Universidad de Baleares, con sede en Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 18/1978, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18), por el que se crea una Universidad con sede en Palma de Mallorca, y en virtud de la autorización establecida en la disposición transitoria primera de dicha Ley,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la siguiente composición de la Comisión Gestora que se encargará de las funciones docentes y administrativas precisas para la puesta en marcha y funcionamiento de la mencionada Universidad, hasta tanto sean designados los correspondientes órganos de gobierno:

Un Presidente, designado por este Ministerio.

Tres Vicepresidentes, nombrados por este Ministerio a propuesta del Presidente de la Comisión.